



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 13301-0343924-5

V I S T O:

El expediente N° 13301-0343924-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario y conveniente establecer, con la antelación debida el CALENDARIO DE VENCIMIENTOS de los gravámenes provinciales correspondientes al año fiscal 2026;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 99 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), resulta procedente que esta Administración Provincial de Impuestos disponga el citado calendario de vencimientos;

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen N° 452/2025 de fs. 10, no advirtiendo objeciones que formular;

POR ELLO:



Provincia de Santa Fe
Administración Provincial de Impuestos

**LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1 - Establécese para el año fiscal 2026 el siguiente calendario impositivo de vencimientos:

A) IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.

1. Contribuyentes del Régimen del Convenio Multilateral (Resolución General N° 20/2025 - Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18.8.77).

Fecha de vencimiento según terminación N° CUIT.
(Dígito verificador)

Anticipos

	0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
01	13/02/2026	18/02/2026	19/02/2026	20/02/2026
02	13/03/2026	16/03/2026	17/03/2026	18/03/2026
03	15/04/2026	16/04/2026	17/04/2026	20/04/2026
04	15/05/2026	18/05/2026	19/05/2026	20/05/2026
05	16/06/2026	17/06/2026	18/06/2026	19/06/2026
06	15/07/2026	16/07/2026	17/07/2026	20/07/2026
07	14/08/2026	18/08/2026	19/08/2026	20/08/2026
08	15/09/2026	16/09/2026	17/09/2026	18/09/2026
09	15/10/2026	16/10/2026	19/10/2026	20/10/2026
10	13/11/2026	16/11/2026	17/11/2026	18/11/2026
11	15/12/2026	16/12/2026	17/12/2026	18/12/2026
12	15/01/2027	18/01/2027	19/01/2027	20/01/2027

2. Contribuyentes no comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral -locales-, cuya presentación y/o pago se hará por el sistema de anticipos en carácter de DDJJ mensuales y Pequeños Contribuyentes Adheridos al



Provincia de Santa Fe
Administración Provincial de Impuestos

Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Fecha de vencimiento según terminación N° de CUIT. (Digito verificador)

Anticipos

	0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
01	13/02/2026	18/02/2026	19/02/2026	20/02/2026
02	13/03/2026	16/03/2026	17/03/2026	18/03/2026
03	15/04/2026	16/04/2026	17/04/2026	20/04/2026
04	15/05/2026	18/05/2026	19/05/2026	20/05/2026
05	16/06/2026	17/06/2026	18/06/2026	19/06/2026
06	15/07/2026	16/07/2026	17/07/2026	20/07/2026
07	14/08/2026	18/08/2026	19/08/2026	20/08/2026
08	15/09/2026	16/09/2026	17/09/2026	18/09/2026
09	15/10/2026	16/10/2026	19/10/2026	20/10/2026
10	13/11/2026	16/11/2026	17/11/2026	18/11/2026
11	15/12/2026	16/12/2026	17/12/2026	18/12/2026
12	15/01/2027	18/01/2027	19/01/2027	20/01/2027

3. AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN:

El ingreso del Impuesto se efectivizará de conformidad a lo establecido en la RG N° 15/97 (t.o. s/RG N° 18/2014 y modificatorias) de la Administración Provincial de Impuestos.

- La presentación de la Declaración Jurada Anual de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 201 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), resumiendo la totalidad de las operaciones del año 2025, vencerá:



Fecha de vencimiento según terminación N° de CUIT.
(Digito verificador)

0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
24/08/2026	25/08/2026	26/08/2026	27/08/2026

5. La presentación de la Declaración Jurada Anual - Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Convenio Multilateral año 2024 - Formulario CM05 - vencerá: el 30 de Junio de 2026 (Art. 2° - RG CA N° 20/2025)

6. REGIMEN SIMPLIFICADO

Pago TOTAL ANUAL – Código Fiscal art. 219 septies

AÑO FISCAL 2026	30/01/2026
-----------------	------------

B) IMPUESTO INMOBILIARIO.

1. URBANO

Cuotas	Dígito de Control de la Partida				
	0 – 1	2 - 3	4 - 5	6 – 7	8 – 9
Cuota 1	23/02/2026	24/02/2026	25/02/2026	26/02/2026	27/02/2026
Cuota 2	20/04/2026	21/04/2026	22/04/2026	23/04/2026	24/04/2026
Cuota 3	23/06/2026	24/06/2026	25/06/2026	26/06/2026	29/06/2026
Cuota 4	18/08/2026	19/08/2026	20/08/2026	21/08/2026	24/08/2026
Cuota 5	19/10/2026	20/10/2026	21/10/2026	22/10/2026	23/10/2026
Cuota 6	14/12/2026	15/12/2026	16/12/2026	17/12/2026	18/12/2026



Provincia de Santa Fe
Administración Provincial de Impuestos

Pago TOTAL ANUAL

Para acceder al beneficio del descuento, establecido por la Ley 14426, los contribuyentes deberán cancelar totalmente el impuesto anual hasta la fecha de vencimiento que se dispone a continuación:

	Dígito de Control de la Partida				
	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
Pago Total Anual	23/02/2026	24/02/2026	25/02/2026	26/02/2026	27/02/2026

2. RURAL

Cuotas

	Dígito de Control de la Partida				
	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
Cuota 1	23/02/2026	24/02/2026	25/02/2026	26/02/2026	27/02/2026
Cuota 2	25/03/2026	26/03/2026	27/03/2026	30/03/2026	31/03/2026
Cuota 3	18/05/2026	19/05/2026	20/05/2026	21/05/2026	22/05/2026
Cuota 4	20/07/2026	21/07/2026	22/07/2026	23/07/2026	24/07/2026
Cuota 5	17/09/2026	18/09/2026	21/09/2026	22/09/2026	23/09/2026
Cuota 6	13/11/2026	16/11/2026	17/11/2026	18/11/2026	19/11/2026

Pago TOTAL ANUAL

Para acceder al beneficio del descuento, establecido por la Ley 14426, los contribuyentes deberán cancelar totalmente el impuesto anual hasta la fecha de vencimiento que se dispone a continuación:

	Dígito de Control de la Partida				
	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
Pago Total Anual	23/02/2026	24/02/2026	25/02/2026	26/02/2026	27/02/2026



Provincia de Santa Fe
Administración Provincial de Impuestos

C) PATENTE ÚNICA SOBRE VEHÍCULOS.

Cuotas	Dígito de Control del Dominio				
	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
Cuota 1	23/02/2026	24/02/2026	25/02/2026	26/02/2026	27/02/2026
Cuota 2 y Única	20/04/2026	21/04/2026	22/04/2026	23/04/2026	24/04/2026
Cuota 3	23/06/2026	24/06/2026	25/06/2026	26/06/2026	29/06/2026
Cuota 4	17/09/2026	18/09/2026	21/09/2026	22/09/2026	23/09/2026
Cuota 5	13/11/2026	16/11/2026	17/11/2026	18/11/2026	19/11/2026
Cuota 6	14/12/2026	15/12/2026	16/12/2026	17/12/2026	18/12/2026

Pago TOTAL ANUAL

Para acceder al beneficio del descuento, establecido por la Ley 14426, los contribuyentes deberán cancelar totalmente el impuesto anual hasta la fecha de vencimiento que se dispone a continuación:

	Dígito de Control del Dominio				
	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
Pago Total Anual	23/02/2026	24/02/2026	25/02/2026	26/02/2026	27/02/2026

D) IMPUESTO SOBRE LAS EMBARCACIONES DEPORTIVAS O DE RECREACIÓN.

Cuotas	Vencimientos
1ra. Cuota - Anticipo	23/10/2026
2da. Cuota - Saldo	18/12/2026

Pago ANUAL

Para acceder al beneficio del descuento, establecido por la Ley 14426, los contribuyentes deberán cancelar totalmente el impuesto anual hasta la fecha de vencimiento que se dispone a continuación

Pago Anual	Vencimientos
Pago Total Anual 2026	23/10/2026



Provincia de Santa Fe
Administración Provincial de Impuestos

E) IMPUESTO DE SELLOS.

Los contribuyentes y responsables que ingresen el gravamen por declaración jurada, deberán efectuar el depósito de conformidad a lo establecido en la Resolución General N° 11/03 y modificatorias de la Administración Provincial de Impuestos.

F) AGENTES DE RETENCIÓN – APORTES AL INSTITUTO BECARIO.

Ley N° 8067 - inc. a) Art. 4° – Modificada por Ley N° 12.187.
El ingreso del aporte se efectivizará de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la presente resolución.

G) RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN Y CONTROL SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS – SIRCREB.

Las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las declaraciones juradas decenales referidas al Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCREB) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras, se ajustarán a las establecidas por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18.8.77.

H) SISTEMA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE AGENTES DE RECAUDACIÓN – SIRCAR.

Respecto a los vencimientos para la presentación y pago de las declaraciones juradas de los Agentes de Retención y Percepción, incluidos en el SIRCAR, se estará al Calendario de Vencimientos establecido por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral 18.8.77.

I) GUARDERÍAS NAUTICAS – AGENTES DE INFORMACIÓN.

(RG. 15/2014 – API)



Información al:

Vencimiento de la presentación

30 de Abril de 2026
31 de Agosto de 2026
31 de Diciembre de 2026

19 de Junio de 2026
23 de Octubre de 2026
19 de Febrero de 2027

ARTÍCULO 2 - De conformidad con las disposiciones en vigencia, los responsables designados como Agentes de Retención y Percepción enumerados en los puntos A)-3, E) y F) del Artículo 1°, deberán ingresar los impuestos retenidos o percibidos por quincena; la primera abarcará desde el día uno (1) hasta el día quince (15), y la segunda desde el día dieciséis (16) hasta fin de mes. El ingreso de dichos impuestos deberá ser efectuado de acuerdo al siguiente detalle:

1ra. Quincena de cada mes, el día 25 del mismo mes.

2da. Quincena de cada mes, el día 10 del mes siguiente.

Cuando los días 10 o 25 coincidieran con un día feriado, no laborable o inhábil, el ingreso de los impuestos retenidos o percibidos deberá realizarse el día hábil inmediato siguiente a aquellos.

En los restantes casos, excepto para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Contribuyentes Locales y Convenio Multilateral, las fechas de vencimiento establecidas en la presente Resolución, se extenderán al primer día hábil siguiente si coincidiera con un día feriado o no laborable.

ARTÍCULO 3 - Establécese que de fijarse un nuevo feriado nacional o día no laborable que coincidiera con un día de vencimiento fijado por el Artículo 1º - inc. A) 1. y 2. de la presente resolución, dicha fecha operará el día hábil inmediato siguiente al mismo. En tal caso, también se correrán sucesivamente los subsiguientes días de vencimiento de ese mes.

ARTÍCULO 4 - Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5 - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

